UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 533 -2024-UNSCH-R

Ayacucho, 10 OCT 2024

VISTOS:

El Memorando Nº 1164-2024-R del Rectorado, el Informe Nº 184-2024-UNSCH-DIGA de la Dirección General de Administración, la Opinión Legal Nº 183-2024-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe Nº 1415-2024-UNSCH-UEI/MZH-I de la Unidad Ejecutora de Inversiones, el Informe Técnico Nº 010-2024-UNSCH-UA/ACP del Área de Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento y el Oficio Nº 000110-2024-PEL/PEL.01.01 de la Unidad de Administración Proyecto Especial Legado sobre aprobación de afectación en uso de predio de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo Nº 019-2019-VIVIENDA, establece las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado y en apoyo y fortalecimiento al proceso de descentralización;

Que, en armonía con el artículo 151º del Reglamento de la Ley Nº 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo Nº 008-2021-VIVIENDA, por la afectación en uso se otorga a una entidad el derecho de usar a título gratuito, un predio de dominio privado estatal, para que lo destine al uso o servicio público para el cumplimiento de sus fines institucionales. En forma excepcional, puede constituirse sobre predios de dominio público siempre que no se desnaturalice u obstaculice el normal funcionamiento del uso público del predio o de la prestación del servicio público, conforme a lo establecido en el párrafo 90.2 del artículo 90 del Reglamento. Las condiciones específicas de la afectación en uso son establecidas en la resolución que la aprueba o en sus anexos, de ser el caso;

Que, el artículo 152º, numeral 152.1 del Reglamento de la Ley Nº 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo Nº 008-2021-VIVIENDA, establece que la afectación en uso se otorga a plazo indeterminado o determinado, en atención a la naturaleza de la finalidad para el uso o servicio público requerido;

Que, de conformidad con el numeral 6.1.7.1 de la Directiva Nº DIR-00005-2021-SBN, Disposiciones para el otorgamiento y extinción de afectaciones en uso de predios de propiedad estatal, aprobada por Resolución Nº 0120-2021/SBN, la afectación en uso tramitada y sustentada por la SBN es aprobada por resolución de la SDAPE. En el caso de los Gobiernos Regionales y de las entidades descritas en los literales b), c) y d) del artículo 8º del TUO de la Ley, la resolución es aprobada por su autoridad administrativa, de acuerdo a sus respectivas competencias y según se determine en sus instrumentos de gestión;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 533 -2024-UNSCH-R

Que, a través de la Resolución del Consejo Universitario Nº 2776-2023-UNSCH-CU, de fecha 30 de noviembre de 2023, se aprobó la suscripción del Convenio de Cooperación Institucional entre el Proyecto Especial Legado y la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, con Resolución Rectoral Nº 129-2024-UNSCH-R, de fecha 15 de marzo de 2024, se aprobó la afectación en uso de predio de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, con un área de 31,073.91 m^2, inscrito en la Partida Registral Nº 11138973 de la Zona Registral XIV-Sede Ayacucho, a favor del Proyecto Especial Legado, para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de los Servicios del Comedor y Residencia de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Distrito de Ayacucho -Provincia de Huamanga - Departamento de Ayacucho", con Código Único de Inversiones Nº 2538952, a partir de la notificación de la presente resolución hasta el 30 de abril de 2025;

- 1677 -

RECTOR

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 3716-2024-UNSCH-CU, de fecha 25 de setiembre de 2024, se aprobó la suscripción de la Adenda Nº 01 al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Proyecto Especial Legado y la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, con Oficio Nº 000110-2024-PEL/PEL.01.01, de fecha 19 de setiembre de 2024, la Unidad de Administración del Proyecto Especial Legado ha solicitado la afectación en uso del área de 5,381.11 m^2, que forma parte de un predio de mayor extensión inscrito en la Partida Registral Nº 11138973 de propiedad de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, con Informe Técnico Nº 010-2024-UNSCH-UA/ACP, de fecha 23 de setiembre de 2024, el Área de Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento de la Dirección General de Administración ha concluido procedente la afectación en uso del área de 5,381.11 m^2 a favor del Proyecto Especial Legado, para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de los Servicios del Comedor y Residencia de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Distrito de Ayacucho - Provincia de Huamanga - Departamento de Ayacucho", con Código Único de Inversiones Nº 2538952, hasta el 30 de abril de 2025;

Que, con Informe Nº 1415-2024-UNSCH-UEI/MZH-J, de fecha 23 de setiembre de 2024, la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Dirección General de Administración ha concluido otorgar la afectación en uso del área de 5,381.11 m^2 del predio inscrito en la Partida Registral Nº 11138973 de la Zona Registral XIV-Sede Ayacucho a favor del Proyecto Especial Legado, para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de los Servicios del Comedor y Residencia de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Distrito de Ayacucho -Provincia de Huamanga - Departamento de Ayacucho", con Código Único de Inversiones Nº 2538952;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 533 -2024-UNSCH-R

Que, con Opinión Legal Nº 183-2024-OAJ-UNSCH, de fecha 09 de setiembre de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica ha declarado procedente la afectación en uso del predio inscrito en la Partida Registral Nº 11138973, de la Zona Registral Nº XIV-Sede Ayacucho de un área de 5,381.11 m^2, a favor del Proyecto Especial Legado, para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios del Comedor y Residencia de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Distrito de Ayacucho - Provincia de Huamanga - Departamento de Ayacucho", con Código Único de Inversiones Nº 2538952, hasta el 30 de abril de 2025;

Que, resulta necesario aprobar la afectación en uso de predio de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, con un área de 5,381.11 m^2, inscrito en la Partida Registral Nº 11138973 de la Zona Registral XIV-Sede Ayacucho, a favor del Proyecto Especial Legado, para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de los Servicios del Comedor y Residencia de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Distrito de Ayacucho -Provincia de Huamanga - Departamento de Ayacucho", con Código Único de Inversiones Nº 2538952, en el marco de la normatividad de la materia;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273º, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la afectación en uso de predio de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, con un área de 5,381.11 m^2, inscrito en la Partida Registral Nº 11138973 de la Zona Registral XIV-Sede Ayacucho, a favor del Proyecto Especial Legado, para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de los Servicios del Comedor y Residencia de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Distrito de Ayacucho -Provincia de Huamanga - Departamento de Ayacucho", con Código Único de Inversiones Nº 2538952, a partir del 12 de setiembre de 2024 hasta el 30 de abril de 2025.

Artículo 2°.- ESTABLECER que el Proyecto Especial Legado, en su condición de entidad beneficiaria de la afectación en uso, asumirá las obligaciones señaladas en el artículo 16º de la Directiva Nº 0002-2021-EF/54.01 Directiva que regula los Actos de Adquisición y Disposición Final de Bienes Inmuebles, aprobada por Resolución Directoral Nº 0009-2021-EF/54.01 y en la Adenda Nº 01 al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Proyecto Especial Legado y la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada por Resolución del Consejo Universitario Nº 3716-2024-UNSCH-CU.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 533 -2024-UNSCH-R

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración la implementación de las acciones administrativas para el cumplimiento de la presente resolución, con arreglo a la normatividad de la materia.

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente resolución al Proyecto Especial Legado, conforme a ley.

Artículo 5°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultades
Escuela de Posgrado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Abastecimiento
Unidad de Tesorería
Unidad Ejecutora de Inversiones
Unidad de Recursos Humanos
Proyecto Especial Legado
Archivo

YWVJ/fph